

tividad igual, por lo menos, al 20 por ciento del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 LH, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de enero de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por ciento del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de febrero de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Finca número 24.853, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al folio 136 del tomo 753 del archivo, libro 451.

El tipo de la subasta: 8.636.000 pesetas.

Alcalá de Guadaíra, 11 de julio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—61.815.

### ALCORCÓN

#### Edicto

Doña Belén Sánchez Hernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Alcorcón,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 205/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona contra Santiago Rivera Cuadrado en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de febrero de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Sociedad Anónima número 2362, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de marzo a las 10, sirviendo de tipo el 75 por ciento del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de abril, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Piso bajo número 1 de la casa en término de Alcorcón, con fachada principal a una calle de nuevo trazado, llamada hoy Sierra Siete Picos, donde le corresponde el número 1. Señalada además con el número 22 del plano de parcelación de la Urbanización denominada Torres Bellas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Alcorcón (Madrid), al Tomo 1.146, Libro 410, Finca 37.450.

Tipo de subasta: 13.390.398 ptas.

Alcorcón, 30 de octubre de 2000.—La Juez.—El/La Secretario.—62.402.

### ALZIRA

#### Edicto

Doña Pilar Luna Jiménez De Parga, Juez de Primera Instancia número 1 de Alzira y su Partido,

Hago saber: Que en éste de mi cargo, y con el número 368/94, se siguen autos de Juicio Ejecutivo, a instancias de «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», representado por el Procurador doña Sara Blanco Lleti, contra Vicente Silvestre García, Bernardo Blasco Castany, Eduardo Hernández España y Emilio Navarro Junquero, en reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha dictada en ejecución de la Sentencia firme recaída en dicho Procedimiento, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los bienes embargados que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día 13 de diciembre de 2000 a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. En prevención de que no hubiere postor y quedare desierta la primera subasta, a solicitud del actor, se ha señalado para que tenga lugar el remate de la segunda con las mismas condiciones y rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 17 de enero de 2001, a las diez horas.

Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el día 14 de febrero de 2001, a la misma hora y lugar.

Si en cualquiera de los días señalados, no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor,

se celebraría al siguiente día o sucesivos días hábiles a la misma hora y lugar, si se repitiere el impedimento.

Las subastas tendrán lugar en la forma y condiciones establecidas en los artículos 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en especial las siguientes:

Primera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad al menos del 40 por 100 del tipo señalado para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los títulos de propiedad de los bienes, o bien suplidos por Certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Cuarta: Se entenderán subsistentes las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, así como los preferentes, si los hubiere, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose el rematante en las responsabilidades que de ellos se derivan.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente Edicto, hasta el momento de la celebración, acompañando con el mismo resguardo de haber efectuado la consignación del 40 por 100 exigida en el establecimiento destinado al efecto.

#### Bienes objeto de la subasta

Lote primero. Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira, al tomo 1205, libro 371 de Alzira, folio 103, finca número 33767.

Valorada a efectos de primera subasta en 12.000.000 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma a los demandados, caso de no poderse practicar en la forma ordinaria.

Alzira, 21 de octubre de 2000.—La Juez y el Secretario.—62.392.

### BARCELONA

#### Edicto

Eduardo Gómez López, Secretario Judicial del Juzgado Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Silex Center, Sociedad Limitada», habiendo sido designado/s como interventor/es judicial/es a don José M.<sup>a</sup> Lladó Leon y a don Santiago Roger Vidal, y a «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima».

En Barcelona, 24 de octubre de 2000.—El Secretario judicial.—62.384.

### BARCELONA

#### Edicto

D. Ángel Tomás Ruano Maroto, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 58 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 13/00 se tramita procedimiento de Declarativo menor cuantía a instancia de «Inmogestión Financiera, Sociedad Anónima», contra Juan Montserrat Muñoz y Ignorados Herederos de D. Juan Mont-